

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14427 ALICANTE

Edicto.

D/DÑA. JORGE CUELLAR OTÓN, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, anuncia:

Que en el Concurso de Acreedores núm. 000414/2018 referente a la mercantil YUMMY FOODS GROUP, S.L. con CIF n.º B54767785, por auto de fecha 27/07/2020 se ha acordado lo siguiente:

1.º.- Se DECLARA CONCLUIDO el CONCURSO DE ACREEDORES de la mercantil YUMMY FOODS GROUP, S.L. el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.º.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el Administrador Concursal en su cargo.

3.º.- Se acuerda la extinción de YUMMY FOODS GROUP, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia, entregándose al Procurador del deudor, así como testimonio de la presente resolución a fin del cierre de la hoja de inscripción de la sociedad. Líbrense igualmente mandamientos oportunos a los Registros públicos en los que se hubiese anotado la declaración del presente concurso, entréguense igualmente al Procurador.

4.º.- Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de un año, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal (art. 505.1 TRLC).

5.º.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 479.2 TRLC.

Elche, 18 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Cuéllar Otón.

ID: A210018100-1